


| | |
|---|----------------|
|  | Estudio Previo |
|---|----------------|

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas, requiere contratar los servicios personales:


1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos; en su artículo 27 numeral 28 establece dentro de las funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, la siguiente: "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, y dado que las metas de formación año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permite la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de sus procesos misionales definidos en el Sistema Integrado de Gestión; entre ellos la Formación Profesional Integral de calidad a los trabajadores de todas las actividades económicas o a quienes sin serlos, requieran dicha formación para elevar los niveles de productividad nacional y promover el desarrollo económico y social que contribuyan a mejorar la calidad de vida.

La Dirección de Empleo y Trabajo con su objetivo de contribuir a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral, ejecutará acciones que garanticen la alineación con

| | |
|---|-----------------------|
|  | <p>Estudio Previo</p> |
|---|-----------------------|

los Plan de Desarrollo Nacional en armonía con la nuestra misión y visión institucional, a través de los Programas SENA Emprende Rural (SER), Emprendimiento, Fondo Empezar y Fortalecimiento Empresarial, los cuales son operados desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento y ejecutado por los 117 Centros de Formación.

*Por lo anterior, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas, para garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento del programa de Formación Sena Emprende Rural — SER -, **requiere contratar los servicios personales de CINCO (05) instructores técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento** y/o la empleabilidad rural, que cuenten con la idoneidad y experiencia necesaria para suplir la necesidad contractual de impartir acciones de formación profesional integral bajo cualquiera de sus modalidades, en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas y sus áreas de influencia dentro del Departamento del Amazonas, en las redes de conocimiento descritas en el Anexo 2 - Plan específico de contratación de Instructores 2019.*


Dado que existen dificultades para la consecución de algunos perfiles muy específicos para la regional, por lo cual se establecieron algunos cambios tanto en las formaciones planeadas como en los perfiles contratados. Las formaciones (2) “MONTAJE DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS BASICOS” fueron cambiadas por las formaciones (2) “TRANSFORMAR TECNICAMENTE FRUTAS Y HORTALIZAS” sin alterar el número de formaciones ni las metas del programa. Para hacer este cambio, se adiciona ese rubro al instructor de Transformación de alimentos, que ya se encuentra contratado.

Igualmente sucede con el contrato del Instructor de Gastronomía, el cual no se pudo contratar por que no se encontraba el perfil. Por tal motivo, se decidió aumentar con este rubro el contrato a la Instructora de Turismo, ejecutando dos formaciones más Las formaciones (2) “EMPRENDEDOR EN GASTRONOMÍA TÍPICA RURAL” fueron cambiadas por las formaciones (2) “EMPRENDEDOR EN RECORRIDOS EN AGROECOTURISMO” sin alterar el número de formaciones ni las metas del programa. Estos cambios fueron debidamente analizados con el Subdirector de Centro, y autorizados por la Líder de Nodo y el Profesional Coordinación Nacional de Emprendimiento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

GTH-F-075 V03

2

| | |
|---|-----------------------|
|  | <p>Estudio Previo</p> |
|---|-----------------------|

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Objeto del contrato.

*Prestar servicios profesionales de carácter temporal como **instructor técnico** y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas. (Ver Anexo 2 – PLAN ESPECIFICO DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES).*


3. Obligaciones:

Específicas:

El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el SENA a:

De la formación:


1. Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural o la empleabilidad en ocupaciones rurales de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA.
2. Realizar alistamiento de la formación, apoyando los procesos de planeación de la oferta, conformación de los grupos de formación y desarrollo curricular, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión y autocontrol-SIGA.
3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos por dirección de formación profesional integral.
4. Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.

| | |
|---|-----------------------|
|  | <p>Estudio Previo</p> |
|---|-----------------------|

5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones.
6. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del apoyo misional de centro SER.
7. Entregar al profesional de apoyo misional de centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales.
8. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices.
9. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.

De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:

1. Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.
2. Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.
3. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados.
4. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.

| | |
|---|-----------------------|
|  | <p>Estudio Previo</p> |
|---|-----------------------|

5. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el profesional de apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación del programa SER de la dirección general, para su implementación en las acciones del mismo.
6. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales.
7. Consolidar la creación de una unidad productiva rural sostenible cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo.
8. El contratista se compromete a evidenciar:
 - Proyecto formativo conjunto cuando corresponda.
 - Evidencia inducción a aprendices.
 - Guía de aprendizaje.
 - Bitácora del aprendiz.
 - Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda.
 - Juicios evaluativos en SOFIA PLUS.

Como evidencia de la unidad Productiva de Negocios Rurales la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes:

- Herramienta modelo de negocio CANVAS.
- Estructura organizacional unidad productiva.
- Estructura de costos modelo de negocio.
- Análisis financiero modelo de negocio.
- Así como la ficha Técnica que aplique del producto(s) o servicio(s).

Como evidencia de la Unidad productiva de Autoconsumo:

- Evidencias de aplicación herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios).
- Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuestas) (Firma del aprendiz y colocar en DRIVE).
- El modelo adaptado de negocios para autoconsumo.

OPCIONAL DE ACUERDO A LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS:

De apoyo a la empleabilidad:

1. Realizar acciones de formación para la ocupación rural.
2. Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.
3. Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

GTH-F-075 V03

5

Generales:


1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias, 2) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato, 3) De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato. 4) Entregar al SENA periódicamente y al finalizar el contrato, a cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariadas conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato único de Inventario Documental, 5) Entregar al SENA a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual a cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato, 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, 7) Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a las requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Calambiano a cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo, 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a las establecidas en las lineamientos de la Entidad, 9) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente, 10) El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus hamálagas en las Centras de Farmación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigramo y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). 11) Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas. 12) El certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá adjuntarse a las documentas requeridas para el primer pago de honorarios. 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, 14) EL CONTRATISTA asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente apartando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibida por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley, 15) EL CONTRATISTA se obliga a no



Estudio Previo

subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda, 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento, 18) Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el apoyo misional de centro SER de acuerdo a los lineamientos del programa. 19) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 20) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda). 21) Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 22). El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO y participar en la implementación del mismo. 23). En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales. 24). Estampilla Pro-Desarrollo UNIAMAZONIA: En virtud de lo establecido en la Ordenanza No. 022 de 2012, – Por el cual se establece el Estatuto Tributario del Departamento del Amazonas. Capítulo 4 ARTICULO 245.- HECHO GENERADOR, BASE GRAVABLE Y TARIFA. Es obligatorio el uso de la Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonia en los Instituto Descentralizados y Entidades del orden Nacional, Departamental

GTH-F-075 V03

| | |
|---|-----------------------|
|  | <p>Estudio Previo</p> |
|---|-----------------------|

y Municipal que funcionan en el Departamento de Amazonas, por lo cual todo contratista tendrá que allegar recibo de pago de la estampilla Pro-Universidad de la Amazonia o la Autorización de la deducción respectiva firmada en original por el (la) Secretario (a) de hacienda pública de la Gobernación del Amazonas. 25). El contratista no debe acumular 2 o más cuentas de cobro, salvo fuerza mayor o caso fortuito o causal justificativa, debidamente comprobados, si se llegaren a acumular dos o más cuentas de cobro, se entenderá incumplimiento del contrato por parte de contratista y podrá el SENA aplicar las medidas sancionatorias contractuales procedentes tales como multa, terminación del contrato y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, conforme las normas contractuales previo agotamiento del debido proceso. 26). El Contratista en todas sus actuaciones como Contratista debe observar, acatar y cumplir el CODIGO DE ETICA DEL SENA, el cual declara conocer. 27). El contratista deberá participar en los procesos contractuales del SENA Regional Amazonas, como evaluador y/o apoyo a la supervisión, dentro del área de su competencia, profesión, oficio y conocimiento, en los cuales fuere designado como tal por el despacho de la subdirección Centro, salvo cuando se presente conflicto de intereses o impedimento de carácter ético, debidamente sustentado. 28). El Contratista autoriza al SENA a informarle, comunicarle y/o notificarle de los actos y decisiones de orden administrativo y/o académico, en el correo electrónico personal, reportado en la hoja de vida y/o institucional. 29). Rendir y presentar informes mensuales y especiales cuando lo requieran. 30). Participar en actividades, reuniones, eventos y formaciones programadas por el Centro. 31). Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.


4. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista

Capacidad: La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos y la experiencia en el área señalada, además de contar con la destreza y habilidad en el área de formación y especialmente en:


- ✓ Comprometida con los procesos que desarrolle.
- ✓ Excelentes relaciones interpersonales y actitud de servicio.
- ✓ Persona creativa y recursiva en la resolución de problemas.
- ✓ Capacidad de trabajo en equipo e interacción con las dependencias del Centro de Formación y de la Regional.

| | |
|---|-----------------------|
|  | <p>Estudio Previo</p> |
|---|-----------------------|

Idoneidad:

Educación: establecido en el anexo No. 2 PLAN ESPECIFICO DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES VIGENCIA 2019, de acuerdo a lo establecido en cada diseño curricular.

| DISEÑO A EJECUTAR | N° MESES A CONTRATAR | N° DE DIAS A CONTRATAR | N° DE CONTRATOS | HONORARIO MES (Pesos) | COSTO TOTAL CONTRATO | PERFIL |
|--|----------------------|------------------------|-----------------|-----------------------|----------------------|---|
| 173311562/Establecimiento de jardín clonal de cacao en contextos interculturales | 3 | 26 | 1 | 4.052.762 | 15.670.680 | Profesional en: Agrónomo, ingeniero agrónomo, ingeniero agrícola o afines |
| 173311562/establecimiento de jardín clonal de cacao en contextos interculturales | 1 | 27 | 1 | 4.052.762 | 7.700.248 | Profesional en : Agrónomo, ingeniero agrónomo, ingeniero agrícola o afines |
| 263410444/emprendedores en recorridos de agro ecoturismo | 0 | 19 | 1 | 4.052.762 | 2.566.749 | Profesional en: Administrador turístico y hotelero-administrador de empresas turísticas – administrador de empresas turísticas y hoteleras. |
| 496151518/emprendedor en procesamiento artesanal de derivados de frutas y hortalizas | 1 | 11 | 1 | 4.052.762 | 5.538.775 | Profesional en: Ing. Alimentos – ing agroindustrial. químico |

| | |
|---|-----------------------|
|  | Estudio Previo |
|---|-----------------------|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|-----------|--------------|--|
| 484830000/motorista de embarcación fluvial menor. | 1 | 0 | 1 | 4.052.762 | 4.052.762 | Título profesional o tecnólogo en disciplina académica del núcleo básico de conocimientos en otras ingenierías: Ing náutica, Ing pesquera, Tecnólogo naval, otras ingenierías relacionadas con la navegación fluvial o marítima. y/o afines. |
| | | | 5 | | \$35.529.214 | |


Formación: Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa, cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados o extensión rural, o docencia.

Habilidades: Manejo de TICS, habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional.

Experiencia relacionada: Experiencia laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente. (Ver anexo No. 2 PLAN ESPECIFICO DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES VIGENCIA 2019, de acuerdo a lo establecido en cada diseño curricular).

6. Plazo de Ejecución del contrato: Por periodos completos o parciales, especificados en el Anexo No. 2 PLAN ESPECIFICO DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES VIGENCIA 2019 para el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, con un máximo de cuatro (04) meses y Diez (10) días, sin exceder del 18 de diciembre de 2019.

| PERFIL | N° MESES A CONTRATAR | N° DE DIAS A CONTRATAR |
|---|----------------------|------------------------|
| Profesional en: Agrónomo, ingeniero agrónomo, ingeniero agrícola o afines | 3 | 26 |
| Profesional en: Agrónomo, ingeniero agrónomo, ingeniero agrícola o afines. | 1 | 27 |
| Profesional en: Administrador turístico y hotelero-administrador de empresas turísticas – administrador de empresas turísticas y hoteleras. | 0 | 19 |

| | |
|---|-----------------------|
|  | <p>Estudio Previo</p> |
|---|-----------------------|


| | | |
|--|---|----|
| Profesional en: Ing. Alimentos – ing agroindustrial. químico | 1 | 11 |
| Título profesional o tecnólogo en disciplina académica del núcleo básico de conocimientos en otras ingenierías: Ing náutica, Ing pesquera, Tecnólogo naval, otras ingenierías relacionadas con la navegación fluvial o marítima. y/o afines. | 1 | 0 |

7. Domicilio contractual: El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es el Municipio de Leticia (Amazonas).

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. Valor del contrato y justificación: El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida en el Plan de Acción Lineamientos Operativos 2019.

| DISEÑO A EJECUTAR | N° MESES A CONTRATAR | N° DE DIAS A CONTRATAR | N° DE CONTRATOS | HONORARIO MES (Pesos) | COSTO TOTAL CONTRATO |
|--|----------------------|------------------------|-----------------|-----------------------|----------------------|
| 173311562/Establecimiento de jardín clonal de cacao en contextos interculturales | 3 | 26 | 1 | 4.052.762 | 15.670.680 |
| 173311562/establecimiento de jardín clonal de cacao en contextos interculturales | 1 | 27 | 1 | 4.052.762 | 7.700.248 |

| | |
|---|-----------------------|
|  | <p>Estudio Previo</p> |
|---|-----------------------|


| | | | | | |
|--|---|----|---|-----------|--------------|
| 263410444/emprendedores en recorridos de agro ecoturismo | 0 | 19 | 1 | 4.052.762 | 2.566.749 |
| 496151518/emprendedor en procesamiento artesanal de derivados de frutas y hortalizas | 1 | 11 | 1 | 4.052.762 | 5.538.775 |
| 484830000/motorista de embarcación fluvial menor. | 1 | 0 | 1 | 4.052.762 | 4.052.762 |
| | | | 5 | | \$35.529.214 |

Se fija como valor total para los CINCO (05) contratos la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$35.529.214,00).**

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **819 de fecha 28 de enero de 2019, Rubro C-3602-1300-8-0-3603025-02 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS (951738 SENA EMPRENDE RURAL).**

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará

| | |
|---|-----------------------|
|  | <p>Estudio Previo</p> |
|---|-----------------------|

los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique o sustituya.

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos: Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato.


11. Garantías que debe asumir el contratista: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del LIDER AGROSENA DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, SENA REGIONAL AMAZONAS.

13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

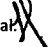


| | |
|---|----------------|
|  | Estudio Previo |
|---|----------------|


15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Leticia, a los treinta y un (31) días del mes de Julio de 2019.



CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA
Subdirector (E) de Centro con funciones de Director Regional.

Proyecto: Jose David Ramos Llamas Cargo: Profesional del grupo de Gestión Contractual 
Reviso: Luis Fernando Cahuache Rodriguez Cargo: TC G 03 – Grupo de Gestión Contractual 
Aprobó: Luz Estrella Gamba Ramos – coordinadora de Formación Profesional Integral. 

| | |
|---|-----------------------|
|  | <p>Estudio Previo</p> |
|---|-----------------------|

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL SUBDIRECTOR DE CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS – SENA REGIONAL AMAZONAS

Que la Coordinación de formación profesional integral requiere: contratar los servicios personales de Cinco (05) instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, que cuenten con la idoneidad y experiencia necesaria para suplir la necesidad contractual de impartir acciones de formación profesional integral bajo cualquiera de sus modalidades, en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas y sus áreas de influencia dentro del Departamento del Amazonas, en las redes de conocimiento descritas en el Anexo 2 - Plan específico de contratación de Instructores 2019.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998.

CERTIFICA

Que, de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.


Que en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Se expide en Leticia, treinta y un (31) días del mes de Julio de 2019.



CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA
 Subdirector (E) de Centro con funciones de Director Regional.

Proyecto: Jose David Ramos Llamas Cargo: Profesional del grupo de Gestión Contractual 

Reviso: Luis Fernando Cahuache Rodríguez Cargo: TC G 03 – Grupo de Gestión Contractual 

Aprobó: Luz Estrella Gamba Ramos – coordinadora de Formación Profesional Integral. 

GTH-F-075 V03

| | |
|---|-----------------------|
|  | <p>Estudio Previo</p> |
|---|-----------------------|

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

**EL SUBDIRECTOR DE CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS –
SENA REGIONAL AMAZONAS**

SOLICITA

Que la Coordinación de formación profesional integral requiere: contratar los servicios personales de Cinco (05) instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, que cuenten con la idoneidad y experiencia necesaria para suplir la necesidad contractual de impartir acciones de formación profesional integral bajo cualquiera de sus modalidades, en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas y sus áreas de influencia dentro del Departamento del Amazonas, en las redes de conocimiento descritas en el Anexo 2 - Plan específico de contratación de Instructores 2019.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar: los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas. (Ver Anexo 2 – PLAN ESPECIFICO DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES).

Que, de acuerdo con certificación expedida por la Subdirección del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente, se requiere adelantar la contratación, con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas incluyo la presente contratación en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2019.


CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA

Subdirector (E) de Centro con funciones de Director Regional.


Proyecto: Jose David Ramos Llamas Cargo: Profesional del grupo de Gestión Contractual 

Reviso: Luis Fernando Cahuache Rodriguez Cargo: TC G 03 – Grupo de Gestión Contractual 

Aprobó: Luz Estrella Gamba Ramos – coordinadora de Formación Profesional Integral. 

GTH-F-075 V03

16

| | |
|---|-----------------------|
|  | <p>Estudio Previo</p> |
|---|-----------------------|

EL DIRECTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el artículo 15 numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el Decreto 2209 de 1998, la Resolución 2331 de 2013, artículo 3 literales a), b) y c) modificada por la Resolución No. 019 de 2014, Resolución 0751 de 2014, Resolución 01979 de 2012, circular No. 3-2014-000115 del 05 de junio de 2014, circular No. 3-2018-000197 del 30 de noviembre de 2018, 3-2018-000206 del 12 de diciembre de 2018 y con base en la certificación de inexistencia expedida por el Subdirector de Centro con funciones de Director Regional.

AUTORIZA LA CONTRATACION

Objeto: Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas. (Ver Anexo 2 – PLAN ESPECIFICO DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES).

Contratista y/o Instructor: El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas requiere la contratación de Cinco (05) instructores para impartir las formaciones especificadas en el anexo No. 2 PLAN ESPECIFICO DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES VIGENCIA 2019, de acuerdo a los perfiles de cada formación.

Plazo: Por periodos completos o parciales, especificados en el Anexo No. 2 PLAN ESPECIFICO DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES VIGENCIA 2019 para el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, con un máximo de Cuatro (04) meses y diez (10) días, sin exceder del 18 de diciembre de 2019.

Valor: Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$35.529.214,00).

CDP: No. 819 de fecha 28 de enero de 2019, Rubro C-3602-1300-8-0-3603025-02 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS (951738 SENA EMPRENDE RURAL), expedido por el área de presupuesto del SENA Regional Amazonas.

Para suscribir el contrato, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas debe contar con la respectiva disponibilidad Presupuestal y velar por las normas vigentes sobre contratación.

Se expide en Bogotá D.C. a los


FARID DE JESUS FIGUEROA TORRES
 Dirección de Formación Profesional.

 **Carlos Helman Uribe Tarazona** – Subdirector de Centro

GTH-F-075.V03